



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 186-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 11 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 011-2022, con Registro de Tramite Documentario N°20110, Informe N° 101-2022-EJMM-RO-MCMVL-GDTI/MPJB, Acta de Conformidad de Servicios N°3178-2022, Informe N° 6116-2022-GDTI-GM/MPJB, Carta N° 001-2023/JKRL, con registro de Tramite Documentario N° 2091, Informe N°382-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 2034-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°723-2023-MPJB/GMAF-SGLPGPySA, Informe N° 1702-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N° 1121-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 991-2023-GMAJ-GGM/MPJB, Acta N° 040-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 011-2022, con Registro de Tramite Documentario N°20110, de fecha 14 de diciembre del 2022 el proveedor JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ, solicita conformidad de la O/S N° 2865-2022, por el servicio de mantenimiento de estructura, solicitado por el Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIAPL DE VILLA LOCUMBA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual se realizó satisfactoriamente desde el día 26 de noviembre hasta el 29 de noviembre del 2022, cuyo monto del servicio realizado es por S/ 4,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 101-2022-EJMM-RO- MCMVL-GDTI/MPJB, de fecha 19 de Diciembre de 2022, el Arq. Elvis Juan Mayta Macedo, responsable de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIAPL DE VILLA LOCUMBA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA", da la conformidad a la O/S N° 2865-2022 a nombre del Proveedor JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ, por el servicio de mantenimiento de estructura, por el monto de S/ 4,500.00 soles, adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios N°3178-2022. El mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N° 6116-2022-GDTI-GM/MPJB, de fecha 20 de diciembre de 2022;

Que, con fecha 17 de marzo del 2023, el proveedor JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ mediante Carta N° 001-2023/JKRL, con registro de Tramite Documentario N° 2091, solicita reconocimiento de deuda del servicio de mantenimiento de estructura, según orden de Servicio N°2865-2022;

Que, en atención al Informe N°129-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante Informe N°382-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 17 de marzo del 2023, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que se eleve el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N° 2865-2022, para su verificación y validación de la efectiva prestación del servicio como área usuaria, así como el cumplimiento de los términos contractuales y plazos de ejecución de la prestación como acción previa a la validación de la conformidad correspondiente, a fin de continuar con el trámite del acto administrativo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 186-2023-GMAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 2034-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 07 de agosto del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, valida el reconocimiento de deuda según O/S N°2865-2022 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA) para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIAPL DE VILLA LOCUMBA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA", recomendando aplicar la penalidad correspondiente al no haber cumplido con el plazo de ejecución del servicio, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°723-2023-MPJB/GMAF-SGLPGPySA, de fecha 08 de Octubre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta Sub Gerencia considera PROCEDENTE el reconocimiento de deuda a favor del proveedor JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ, por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIAPL DE VILLA LOCUMBA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con una penalidad aplicable de acuerdo al siguiente detalle:

N° Orden de Servicio	2865-2022
Objeto del Servicio	Servicio de mantenimiento de Estructura
Precio Total del Servicio (según valorización)	S/ 4,500.00 soles.
Penalidad Aplicada para Reconocimiento de Deuda	S/ 450.00 soles.
Reconocimiento de Deuda a Favor del Proveedor	S/ 4,050.00 soles.

Que, en atención al Informe N° 1702-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 09 de noviembre del 2023 de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto emite el Informe N° 1121-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 14 de noviembre de 2023, otorgando la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/S N°2865-2022 a favor del proveedor JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta/Sec. Func. : 060 Costo Directo
Fuente : 05 – Recursos Determinados
Rubro : 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto : 2.3. 2 7.11 99 – otros servicios similares
Monto : S/ 4,500.00 soles

Que, mediante Informe N° 991-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 06 de diciembre de 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Gerente Municipal de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio, en ese contexto de existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal, por parte de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, tal como se indica en los documentos de referencia es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la parte del análisis del presente documento; recomendando, que, la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas de tramite a la aplicación de la penalidad a la proveedora JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ, calculado a través del informe técnico la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 186-2023-GMAF-MPJB

Que, mediante Acta N° 040-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 11 de diciembre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ** con RUC 10461730821, la **Orden de Servicio N° 2865-2022**, por el servicio de mantenimiento de estructura, por el monto de S/ 4,500.00 soles (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Meta/Sec. Func. : 060 Costo Directo
Fuente : 05 – Recursos Determinados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 186-2023-GMAF-MPJB

Rubro : 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto : 2.3. 2 7.11 99 – otros servicios similares
Monto : S/ 4,500.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se aplique la penalidad por mora al proveedor **JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ**, por el monto de S/ 450.00 soles. (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Archivo
GGM
GMIDT
GMPP
GMAJ
SGLGPySA
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Handwritten Signature]
LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

